



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: HILDA ISABEL GÓMEZ CAUICH, FERNANDO MIGUEL MOGUEL COYOC Y AMÉRICA ROMINA COSGAYA SANDRÉ, QUIENES SE OSTENTAN COMO REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/9/2025**, relativo al **Juicio General**, promovido por Hilda Isabel Gómez Cauich, Fernando Miguel Moguel Coyoc Y América Romina Cosgaya Sandré, en contra de la **"ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE APROBADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA LUNES 25 DE AGOSTO, INTITULADO: "DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, CONDUCENTES AL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027" (sic).** La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de recepción, radicación y reserva de admisión** con fecha **doce de septiembre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cinco minutos** del día de hoy **doce de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo** con fecha **doce de septiembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA DE ADMISIÓN.

TEEC/JG/9/2025

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JG/9/2025.

PROMOVENTES: HILDA ISABEL GÓMEZ CAUICH, FERNANDO MIGUEL MOGUEL COYOC, AMÉRICA ROMINA COSGAYA SANDRÉ, QUIENES SE OSTENTAN COMO REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE APROBADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA LUNES 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 INTITULADO "DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, CONDUCENTES AL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027" (sic).

Con esta fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia de fecha nueve de septiembre del presente año, por el cual turna a su ponencia el Juicio General identificado con el número TEEC/JG/9/2025, para los efectos legales correspondientes. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 23, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracción I, y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita magistrada instructora, para su debida sustanciación y en su caso, elaboración del proyecto respectivo.

SEGUNDO: Reserva de admisión. Se reserva proveer sobre la admisión del presente Juicio General, hasta el momento procesal oportuno.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA DE ADMISIÓN.

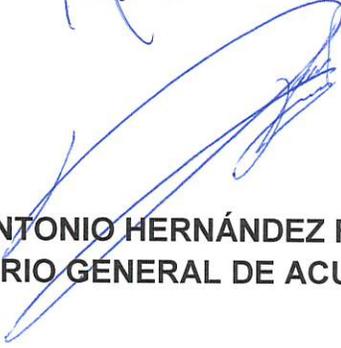
TEEC/JG/9/2025

Notifíquese a las partes, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA.




DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



Con esta misma fecha (12 de septiembre de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste. 